

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Facilitados por los Ayuntamientos y Dependencias del Estado cuantos documentos fueron pedidos para el esclarecimiento de los derechos electorales, sin que haya llegado á mi noticia la menor queja, y admitidos en este Gobierno como comprobantes de las instancias presentadas en tiempo hábil, se esponen á continuacion las reclamaciones de exclusion, como determina el art. 26 de la ley de 18 de Marzo de 1846, y las de inclusion, segun está dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1849, á fin de que los interesados en unas y otras relaciones puedan impugnar ó sostener sus derechos, entregando al efecto en la Secretaria de este Gobierno las instancias documentadas antes del día 5 de Marzo, pues posteriormente no se dará curso á ninguna reclamacion, segun está resuelto por la ley.

La Administracion hace por su parte cuanto recomienda el deber para formar unas listas de legitimos electores: escitó antes el patriotismo de los interesados en destruir todas las aspiraciones bastardas: hoy acude al amor propio de los que van á ser espulsados, sino acreditan su aptitud legal; y apela ademas á la conciencia de los que tienen arraigado en su pecho el sentimiento de lo justo para que se opongan á las intrusiones indebidas y fomenten toda reclamacion legal.

A estos fines se facilitarán como hasta aqui cuantos documentos se soliciten. Logroño 6 de Febrero de 1860.—Manuel Somoza

Nota de las reclamaciones de inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes que se han presentado en este Gobierno desde el 15 al 31 de Enero próximo pasado, las cuales se publican en el Boletín oficial en cumplimiento del caso 5.º de la Real orden circular de 20 de Setiembre de 1849, para que puedan ser impugnadas en el tiempo y forma que establece el caso citado de dicha Real orden.

DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO.

PRIMERA SECCION.

CABEZA-ALFARO.

Personas cuya inclusion se ha pedido. DOMICILIO. Fundamento de sus reclamaciones.

Andrés Gomez.	Arnedo.	Como comprendido en el art. 14 de la ley.
Aniceto Perez.	id.	Como comprendido en el art. 16 de la ley.
Antonio Martinez Losa.	id.	Como comprendido en el art. 14.
Benito Ruiz de Gordejuela.	id.	id.
Fernando Eguizabal.	id.	id.
José Vallejo.	id.	id.
Vicente Argai.	id.	id.
Antonio Pascual y Marin.	Autol.	id.
Benito Herreros.	id.	id.
Bonifacio Peñalva.	id.	id.
José Manuel Giménez.	id.	id.
Juan Manuel Lopez Murillas.	id.	id.
Manuel Bruno Baroja.	id.	Como comprendido en el art. 16.

Personas cuya inclusion se ha pedido. DOMICILIO. Fundamento de sus reclamaciones.

Marcelino Cordon.	Autol.	Como comprendido en el art. 14 de la ley
Pedro Gimenez Varea.	id.	id.
Romualdo Arnedo.	id.	id.
Santos Arnedo.	id.	id.
Vicente Martinez Perez.	id.	id.
Zacarias Vallejo.	id.	id.
Estanislao Badillos.	Herce.	Como comprendido en el art. 16 de la ley
Antonio de Blas y Sigüenza.	Quel.	Como comprendido en el art. 14.
Jorge Escalona.	id.	id.
José de Pablo Escalona.	id.	Como comprendido en el art. 16.
Juan Oñate.	id.	Como comprendido en el art. 14.
Manuel Soldevilla Longarte.	id.	id.
Manuel Manso.	Sta. Eulalia Bagera.	id.
Angel Herce.	Tudschilla.	id.
Domingo Lujo.	id.	id.
Francisco Ramirez.	id.	id.
Juan Herce Botad.	id.	id.
Manuel Herce.	id.	id.

SEGUNDA SECCION.

CABEZA--CALAHORRA.

Bartolomé Pastor.	Aldeanueva de Ebro.	Como comprendido en el art. 14.
Felipe Moreno.	id.	id.
José Maria Ramirez.	id.	id.
José Maria Gutierrez y Ruiz.	id.	id.
Juan de la Cruz Escudero.	id.	Como comprendido en el art. 16.
Lucas Vizcaino.	id.	Como comprendido en el art. 14.
Pedro Martinez Arraiz.	id.	id.
Severo Pastor.	id.	id.
Torivio Gutierrez.	id.	id.
José Ugarte.	Calahorra.	id.
Andrés Velasco.	Pradejon.	Como comprendido en el art. 16.
Gregorio Garcia.	id.	Como comprendido en el art. 14.
Leonardo Mués.	id.	id.
Sabas Ezquerro.	id.	id.
José Lago Clemente.	Villar de Arnedo.	Como comprendido en el art. 16.

TERCERA SECCION.

CABEZA-CERVERA.

Epifanio Orovio.	Alfaro.	Como comprendido en el art. 14.
José Alonso y Merino.	id.	id.
José Maria Ochagavia.	id.	id.
Santiago Alonso y Garcés.	id.	id.
Aquilino Baroja.	Cornago.	id.
Francisco Calleja.	id.	id.
Juan Palacios.	id.	id.

Personas cuya inclusion se ha pedido.	DOMICILIO.	Fundamento de sus reclamaciones.
Antonio Royo.	Grábalos.	id.
Aquilino Escudero	id.	id.
Juan Cruz Perez Marin.	id.	id.
Juan Ruiz.	id.	id.
Salvador Arnedo.	Igea.	Como comprendido en el art. 14 de la ley.

Personas cuya inclusion se ha pedido.	DOMICILIO.	Fundamento de sus reclamaciones.
Cecilio Martinez Ayala.	Santo Domingo.	Como comprendido en el art. 14 de la ley
Gregorio Metola.	id.	id.
José Metola.	id.	id.
Juan Mendi Sierra.	id.	id.
Juan Villar	id.	id.
Julian Ruiz de la Cuesta.	id.	id.
Luis Arenas.	id.	id.
Marcos Cerezo.	id.	id.
Pedro Martinez Ayala.	id.	id.
Sinforiano Casas	id.	id.
Venancio del Valle.	id.	Como comprendido en el art. 16
Gavino Fuentes.	Valgañon	id.
Santiago Calvo.	id.	id.
Leonardo Baraona.	Villaseca.	Como comprendido en el art. 14
Elias Murillo.	Villalovar.	id.
Manuel Hernaez.	id.	id.

DISTRITO ELECTORAL DE LOGROÑO.

PRIMERA SECCION.

CABEZA-LOGROÑO.

Alberto Ruiz.	Logroño.	Como comprendido en el art. 14
Antonio Cabredo.	id.	Como comprendido en el art. 16.
Bartolomé Ruiz Iñiguez.	id.	id.
Florentino Velasco.	id.	id.
Juan Cruz Urturi.	id.	id.
Lucas Lopez.	id.	id.
Abundio Ramirez de la Piscina.	id.	Por tener su domicilio en esta Ciudad.

SEGUNDA SECCION.

CABEZA-RIVAFLECHA.

Domingo Vidaurreta.	Nalda.	Como comprendido en el art. 14.
---------------------	--------	---------------------------------

DISTRITO ELECTORAL DE SANTO DOMINGO.

PRIMERA SECCION.

CABEZA-Sto. DOMINGO.

Andrés Albelda.	Alesanco.	Como comprendido en el art. 14.
Antonio del Rio.	id.	id.
Cristobal Moneo.	id.	id.
Domingo Narro.	id.	id.
Elias Hernandez.	id.	Como comprendido en el art. 16.
Eusebio Basarán.	id.	id.
Francisco del Rio.	id.	Como comprendido en el art. 14
Hilario Valladolid.	id.	Como comprendido en el art. 16.
Juan Orozco.	id.	id.
Juan Diez.	id.	Como comprendido en el art. 14.
Luciano Marin.	id.	id.
Miguel Hernaiz.	id.	id.
Manuel Moneo.	id.	id.
Pedro Arciniega.	id.	id.
Simon del Rio.	id.	id.
Tomás Lopez.	id.	id.
Celestino Osorio.	Azofra.	id.
Felipe Cantera.	id.	id.
Miguel Cámara.	Baños de Rioja.	id.
Tiburcio Martinez.	Cárdenas.	id.
Juan Alonso.	Ciriñuela.	Como comprendido en el art. 16.
Eusebio Villar.	Corporales.	Como comprendido en el art. 14.
Ildefonso Sacristan.	id.	id.
José Patricio de Rozas.	Cuzcurrita.	id.
Manuel Garcia Marron.	id.	id.
Pablo de Rozas.	id.	id.
Atanasio Ibarra.	Ezcaray.	id.
Ildefonso Perez Minaur.	id.	id.
Lorenzo Ortiz.	id.	id.
Lorenzo Lope.	id.	id.
Tomás Orduña.	id.	id.
Vicente Ortiz y Viñas.	id.	Como comprendido en el art. 16.
Sisto Ayala.	Fonzaleche y Villaseca.	Como comprendido en el art. 14.
Julian Ruiz.	Herramelluri.	id.
Norberto Blanco.	id.	id.
Claudio Fernandez.	Hormilla.	id.
Gavino Fernandez.	id.	id.
Santiago Fernandez.	id.	id.
Ruperto Ruiz de Gopegui.	id.	id.
Antonio Cámara	Leiva.	id.
Demetrio Perez Urria.	id.	id.
Francisco Manero.	id.	id.
Pedro Pascasio Pascual Manero.	id.	id.
Julian Yerro.	Ojacastró.	id.
Anselmo Salazar.	Santo Domingo.	id.
Demetrio Azofra.	id.	id.

SEGUNDA SECCION.

CABEZA--HARO.

Alejo Carmelo de Berganzo.	Briñas.	Como comprendido en el art. 14.
Hilario Marin Ayala.	id.	id.
Juan Rueda.	Casa la Reina.	id.
Paulino Pinedo.	Cihuri.	id.
Cipriano Garcia.	Gimileo.	id.
Julian Argudo	id.	Por estar domiciliado en este pueblo.
Saturnino Lapresilla y Corral.	id.	Como comprendido en el art. 16.
Antonio Diaz.	Haro.	Como comprendido en el art. 14.
Esteban Arce.	id.	id.
Manuel Cosso Briseño.	id.	id.
Pedro Pombo	id.	id.
Miguel Salazar.	Treviana.	Como comprendido en el art. 14.
Felix Garcia Bodegas.	Zarraton.	id.
Leoncio Negueruela.	id.	Como comprendido en el art. 16.

TERCERA SECCION.

CABEZA--BRIONES.

Casiano Peciña.	Abalos.	Como comprendido en el art. 16.
Pedro Martinez.	id.	Como comprendido en el art. 14.
Antero Castillo.	Briones.	id.
José Diaz Ventrosa.	id.	id.
Pedro Castillo Peñafiel.	id.	id.
Pedro Ruiz y Ruiz.	id.	id.
Baltasar Maestresala.	San ASENSIO.	id.
Gregorio Espino.	id.	id.
Jose Puras.	id.	id.
Julian Villaro.	id.	id.
Manuel Garcia y Garcia.	id.	id.
Manuel Gonzalez Estecha	id.	id.
Marcelino Miguel.	id.	id.
Marcelino Ledesma.	id.	id.
Matias Ruiz	id.	id.
Emeterio Martinez Balda.	San Vicente de la Sonsierra.	id.
Felix Peciña Ruiz.	id.	id.
Guillermo Ugarte.	id.	id.

DISTRITO ELECTORAL DE TORRECILLA.

PRIMERA SECCION.

CABEZA-TORRECILLA.

Felipe Murga.	Anguiano.	Como comprendido en el art. 14.
Francisco Saenz.	id.	Como comprendido en el art. 16.
Gonzalo Garcia Baquero.	id.	id.
Joaquin de Benito.	id.	id.
Juan de Dios Torres.	id.	Como comprendido en el art. 14.
Santiago Naila	id.	id.
Matias Garcia del Saz.	Gallinero.	id.
Torbio Ocon.	Torrecilla.	id.
Benito Martinez.	Villavelayo.	Como comprendido en el art. 16.

CABEZA-NAGERA.

Personas cuya inclusion se ha pedido. DOMICILIO. Fundamento de sus reclamaciones.

Table with 3 columns: Name, Domicilio, Fundamento de sus reclamaciones. Includes names like Pedro Morga, Marcos Gil, Nicasio Perez, etc.

Logroño 6 de Febrero de 1860.

Manuel Somoza.

Nota de las reclamaciones de exclusion en las listas electorales para Diputados a Cortes que se han presentado en este Gobierno desde el 15 al 31 de Enero próximo pasado...

DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO.

PRIMERA SECCION.

CABEZA.-ARNEDO.

Personas cuya exclusion se ha pedido. DOMICILIO. Fundamento de sus reclamaciones.

Table with 3 columns: Name, Domicilio, Fundamento de sus reclamaciones. Includes names like Lesmes de Blas, Santos Ruiz de Caravantes, Santos Hernandez, etc.

CABEZA-HARO.

SEGUNDA SECCION.

SEGUNDA SECCION.

CABEZA.-CALAHORRA.

Personas cuya exclusion se ha pedido. DOMICILIO. Fundamento de sus reclamaciones.

Personas cuya exclusion se ha pedido.	DOMICILIO.	Fundamento de sus reclamaciones.
Alejo Arnedo.	Aldeanueva de Ebro.	Por no pagar la cuota correspondiente.
Angel Falcon	id.	id.
Benito Rubio.	id.	id.
Bernardo Ruiz.	id.	id.
Cárlos Calvo.	id.	id.
Diego Caminero.	id.	id.
Eugenio Roldan.	id.	id.
Joaquin Ruiz Gutierrez.	id.	id.
José Gonzalez.	id.	id.
Juan Francisco Ruiz Cuesta	id.	id.
Juan Manuel Llórente.	id.	id.
Julian Iturralde.	id.	id.
Julian Ruiz Moreno.	id.	id.
Julian Perez Ocon.	id.	id.
Manuel Carrera.	id.	id.
Manuel Gimenez y Gimenez.	id.	id.
Ramon Perez Ruiz.	id.	id.
Casimiro Ezquerro.	Pradejon.	id.
Eusebio Mangado.	id.	id.
Gorgonio Ezquerro.	id.	id.
José Cordon.	id.	id.
Juan Rubio.	id.	id.
Maximo Ezquerro.	id.	id.
Raimundo Ezquerro.	id.	id.
Sandalio Ezquerro.	id.	id.
Santos Ezquerro.	id.	id.
Santiago Ezquerro.	id.	id.
Tomás Vicioso.	id.	id.
Torcuato Ezquerro.	id.	id.
Valero Ezquerro.	id.	id.

TERCERA SECCION.

CABEZA.-CERVERA.

Personas cuya exclusion se ha pedido.	DOMICILIO.	Fundamento de sus reclamaciones.
Domingo Mayor.	Aguilar.	id.
Pablo Ruiz.	id.	id.
Juan Antonio Gil.	Cervera.	id.
Manuel Martinez.	id.	id.
Galo Sanz.	Cornago.	id.
Gregorio Baroja.	id.	id.
Pablo Sanz.	id.	id.
Vicente Diez.	Grávalos.	id.
Juan Bermejo.	Igea.	id.
Manuel Herce.	id.	id.
Pedro Llorente.	id.	id.
Pedro Sanz.	id.	id.
Romualdo Arnedo.	id.	id.
Valentin Martinez.	id.	id.
Juan Llorente Muñoz.	Valdemadera.	id.
Justo Fernandez.	id.	id.
Santiago Saenz.	id.	id.
Baltasar Perez.	Villarroya.	id.
Marcos Perez.	id.	id.

DISTRITO ELECTORAL DE STO. DOMINGO.

PRIMERA SECCION.

CABEZA.-STO. DOMINGO.

Personas cuya exclusion se ha pedido.	DOMICILIO.	Fundamento de sus reclamaciones.
Manuel Olarte.	Alesanco.	id.
Tomás Bañares.	id.	id.
Agapito Cereceda.	Bañares	id.
Cipriano Palacios.	id.	id.
Eladio Tovia.	id.	id.
Felix Garcia.	id.	id.
José Gimilio.	id.	id.
Leandro Garcia San Juan.	id.	id.
Manuel Fernandez.	id.	id.
Manuel Olarte Lopez.	id.	id.
Victor Fernandez.	id.	id.
Juan Ruiz Garcia.	Baños de Rioja.	id.
Pedro Matute.	Cañas.	id.
Bernabé Zuazo.	Corporales.	id.
Francisco Montoya.	id.	id.

Por no estar domiciliado en esta villa.
Por no pagar la cuota correspondiente.

Personas cuya exclusion se ha pedido. DOMICILIO. Fundamento de sus reclamaciones.

Personas cuya exclusion se ha pedido.	DOMICILIO.	Fundamento de sus reclamaciones.
Francisco Rodrigo.	Corporales.	Por no pagar la cuota correspondiente
Hilario Valgañon.	id.	id.
Melcher Merino.	id.	id.
Carlos Barona.	Cuzcurrita.	id.
Eugenio Gonzalez.	id.	id.
Gervasio Herran.	id.	id.
Gregorio Leiva.	id.	id.
Manuel Peñalva.	id.	id.
Narciso Urrecho.	id.	id.
Rufino Serralde.	id.	id.
Adrian Martinez Ayala.	Ezcaray.	id.
Dimas de la Torre.	id.	id.
Domingo Ortiz.	id.	id.
Eusebio Navas.	id.	id.
Felipe Lope.	id.	id.
Lucas Bereciano.	id.	id.
Angel Martinez.	Grañon.	id.
Pedro Villar.	id.	id.
Teodoro Torrecilla.	id.	id.
Inocencio Urbina.	Hervias.	id.
Pablo Garcia Sacristan.	Herramelluri.	id.
Francisco Villasana.	Hormilla.	id.
Paulino Ayala.	Hormilleja.	id.
Pablo Marin.	Leiva.	id.
Andrés Barasa Labrador	San Milan de Yécora.	id.
Angel Mendi.	Sto. Domingo.	id.
Aniceto Azofra.	id.	id.
Felipe Metola.	id.	id.
Fortunato de Tejada.	id.	Por no tener la edad de 25 años ni pagar la cuota correspondiente.
Francisco Gonzalez Peñalva.	id.	Por no pagar la cuota correspondiente.
Francisco Mendi.	id.	id.
Hilario Rubio.	id.	id.
Ignacio Manuel del Olmo.	id.	id.
Isidoro Mendi.	id.	id.
José Rivera.	id.	id.
José Tejada.	id.	id.
Julian Villarejo.	id.	id.
Juan del Rio y Ochoa.	id.	id.
Justo Cerezo.	id.	id.
Leandro Ochoa.	id.	id.
Lucas Arenas.	id.	id.
Luciano Olazabal.	id.	id.
Nicanor Velasco.	id.	id.
Pantaleon Fernandez.	id.	id.
Pedro Arenas.	id.	id.
Policarpo Blanco.	id.	id.
Policarpo Perez.	id.	id.
Ramon de Mateo.	id.	id.
Ramon Salazar.	id.	Por no tener su domicilio en esta ciudad ni pagar la cuota correspondiente.
Santiago Perez Salazar.	id.	Por no pagar la cuota correspondiente.
Segundo Gimileo.	id.	id.
Simon Villanueva.	id.	id.
Simon Ochoa.	id.	id.
Tomás Olmos.	id.	id.
Vicente Armas.	id.	id.
Juan Lumbreras Uruñuela	Santorcuato.	id.
Benito Metola.	Santurde.	id.
Pedro Repes.	id.	id.
Victoriano Blanco.	id.	id.
Agustin Cañas.	Santu dejo.	id.
Antonio Sierra.	id.	id.
Antonio San Martin.	id.	id.
Hilario Aransay.	id.	id.
José Palacios.	id.	id.
Manuel Arenas menor.	id.	id.
Manuel Palacios.	id.	id.
Pedro Uruñuela.	id.	id.
Rafael Monzoncillo.	Torrecilla sobre Alesanco.	id.
Raimundo Gomez.	id.	id.
Bonifacio de Untoria.	Valgañon.	id.
Felix Apestegui.	id.	id.
Vicente de Blas.	id.	id.
Juau Murillo.	Villalovar.	id.
Cipriano Corral.	Villarta Quintana	id.
Teodoro Gomez.	id.	id.

SEGUNDA SECCION.

CABEZA.-HARO.

Personas cuya exclusion se ha pedido.	DOMICILIO.	Fundamento de sus reclamaciones.
Andrés Ballugera.	Angunciana.	Por no pagar la cuota correspondiente
Antonio Ruiz.	id.	id.
Fermin Ballugera.	id.	id.